



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 6 de diciembre de 2018

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 117/2018

VISTO:

El Expediente CM N° DGCC-063/18-0 s/ Contratación de Servicio de Control de Ausentismo y Exámenes Preocupacionales"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Res. CAGyMJ N° 15/2018 (fs. 1/3) se dejó sin efecto el llamado a Licitación Pública N° 10/2016 de etapa única, bajo las modalidades de orden de compra abierta y compra unificada, para la contratación de los servicios de exámenes médicos preocupacionales psicotécnicos, post ocupacionales y periódicos anuales, así como integración de juntas médicas y control de ausentismo, para el Poder Judicial (área administrativa y jurisdiccional), el Ministerio Público de la Defensa y el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Artículo 1).

Que a fs. 4 la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC) remitió los antecedentes para contratar el servicio de control de ausentismo y exámenes preocupacionales al Departamento de Mesa de Entradas a los efectos de formar el expediente correspondiente. En virtud de ello, se formó el Expediente CM N° DGCC-063/18-0 s/ Contratación de Servicio de Control de Ausentismo y Exámenes Preocupacionales" (fs. 5).

Que conforme lo solicitado por la DGCC, la Dirección General de Factor Humano (DGFH) remitió la información relacionada a la cantidad de prestaciones brindadas por Alfamédica Medicina Integral SRL discriminadas por jurisdicción en los periodos comprendidos de enero a diciembre de 2017 y enero a febrero de 2018 (fs. 7/8) así como la cantidad de personal (magistrados, funcionarios y agentes) que se desempeñaban en este Poder Judicial (áreas jurisdiccional y administrativas) al mes de diciembre de 2017 (fs. 9/10).

Que a fs. 11 luce el Cuadro de Presupuesto para la contratación elaborado por la DGCC, contemplando un plazo contractual de veinticuatro meses, estimando la suma de Pesos Dieciséis Millones Setecientos Dieciséis Mil (\$ 16.716.000) IVA incluido.

Que a fs. 12 la DGCC entendió viable el llamado a Licitación Pública de etapa múltiple conforme lo dispuesto en los Artículos 25°, 27°, 31°, 32°, y cc de la Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764, así como



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

la Resolución CM N° 1/2014 aplicando la modalidad de Orden de Compra Abierta (Art. 40° de la Ley N° 2095).

Que a fs. 13/20 se agregó el Pliego de Condiciones Generales previsto en el Anexo III de la Resolución CM N° 1/2014. A fs. 21/30 consta el proyecto de Pliego de Bases Condiciones Particulares y a fs. 31 luce el Modelo de Publicación de la presente Licitación Publica en el Boletín Oficial de la C.A.B.A. y en el correspondiente periódico.

Que a fs. 33/35 la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria preventiva bajo los registros nro. 376/06-2018, por un monto de Pesos Un Millón Trescientos Noventa y Tres Mil (\$ 1.393.000). Asimismo, tomó conocimiento del compromiso adquirido correspondiente al 2019 por un monto de Pesos Ocho Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil (\$ 8.358.000); y al 2020 por un monto de Pesos Seis Millones Novecientos Sesenta y Cinco Mil (\$ 6.965.000).

Que a fs. 36 la DGCC realizó una reseña de lo actuado y propuso fijar el valor de los pliegos en Pesos Ocho Mil Trescientos Sesenta (\$ 8.360).

Que a fs. 51 ésta Comisión adjuntó nuevo proyecto de Pliego de Condiciones Particulares y solicitó que se impulse la licitación (fs. 43/50).

Que a fs. 53 luce nuevo Cuadro de Presupuesto estimando la suma de Pesos Catorce Millones Novecientos Ochenta Mil (\$ 14.980.000) IVA incluido, para un contrato de veinticuatro meses.

Que a fs. 54, la DGCC ratificó el encuadre legal mencionado oportunamente. A fs. 55/63 se agregó nuevo Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a fs. 64 luce nuevo Modelo de Publicación de la presente Licitación Publica en el Boletín Oficial de la C.A.B.A. y en el correspondiente periódico.

Que a fs. 66/67 la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la desafectación correspondiente y tomó conocimiento del compromiso adquirido correspondiente al 2019 por un monto de Pesos Seis Millones Ochocientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Tres con 33/100 (\$6.865.833,33); al 2020 por un monto de Pesos Siete Millones Cuatrocientos Noventa Mil (\$ 7.490.000); y el 2021 por un monto de Pesos Seiscientos Veinticuatro Mil Ciento Sesenta y Seis con 67/100 (\$ 624.166,67) (fs. 68/69).



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Que a fs. 70 la DGCC informó lo actuado en el expediente y propuso la suma de Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500) como precio de venta de los pliegos.

Que a fs. 76 DGAJ solicitó la intervención de la DGFH.

Que a fs. 78 la DGFH observó que el pliego de la licitación no incluye los exámenes periódicos anuales, y recomendó su inclusión. Además observó que el pliego no exige la obligatoriedad de contar con centros de atención médica propios.

Que a fs. 88/92 la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) mediante Dictamen N° 8577, concluyó que *"Por todas las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta la documentación y constancias agregadas en las presentes actuaciones, los informes producidos por la Dirección General de Compras y Contrataciones en sus intervenciones, el informe elaborado por la Dirección General de Factor Humano, y la normativa legal, es opinión de esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, que no se advierten obstáculos, desde el punto de vista jurídico, para que se prosiga con el trámite de las presentes actuaciones."*

Que en tal estado llega la actuación a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que el art. 38 de la Ley 31 otorga competencia a la Comisión para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En el inc. 4 le asigna competencia para ejecutar los procedimientos de licitación, concurso y demás procedimientos de selección del cocontratante, de montos superiores a los establecidos en esta ley con relación a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por el Plenario en el Plan de Compras y Plan de Acción para la Jurisdicción, disponiendo la adjudicación correspondiente.

Que por lo expuesto, implicando la cuestión en debate un acto de disposición de recursos presupuestarios y la autorización del llamado de una licitación por un monto superior a los que determinan la intervención del Administrador General, prevista en el Plan de Compras, éste órgano resulta competente.

Que teniendo en cuenta que el servicio de control de ausentismo y exámenes preocupacionales, resulta imprescindible asegurar la operatividad de las dependencias del Poder Judicial, y siendo que el 31 de



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

“2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

diciembre de 2016 operó el vencimiento contractual de este servicio corresponde dar curso favorable al presente trámite.

Que la Ley 2095 estableció un sistema de normas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, aplicable a todo el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo expresamente al Poder Judicial. La Res. CM N° 1/2014 aprobó el reglamento de la ley, y el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Que por lo expuesto, resulta viable el llamado a Licitación Pública N° 11/2018 de etapa múltiple conforme lo dispuesto en los Artículos 25°, 27°, 31°, 32°, y cc de la Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764, así como la Resolución CM N° 1/2014, aplicando la modalidad de Orden de Compra Abierta (Art. 40° de la Ley N° 2095).

Que el presupuesto oficial de la presente contratación es de Pesos Catorce Millones Novecientos Ochenta Mil (\$ 14.980.000) IVA incluido.

Que el área de compras propuso un valor de Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500) para el pliego de licitación, suma que se ajusta a lo dispuesto en el inciso g) del art. 86 del Anexo I de la Res. CM N° 1/2014.

Que la presente convocatoria deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en un periódico de difusión masiva nacional por el término de dos (2) días, con diez (10) días de anticipación a la fecha de apertura de ofertas, conforme lo dispone el artículo 98 del reglamento, de acuerdo al modelo de publicación que como Anexo II forma parte de la presente resolución. A tales efectos, resulta conveniente disponer que la publicación se realice en un periódico que la Oficina de Administración y Financiera disponga.

Que de la misma manera, deberá anunciarse el llamado a contratación en la página de internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar).

Que conforme lo expuesto precedentemente, la necesidad de la contratación surge por el vencimiento del contrato que tenía por objeto el servicio de control de ausentismo, exámenes médicos preocupacionales y complementarios, los cuales resultan imprescindibles para la correcta administración de los recursos humanos del Poder Judicial. Además tuvieron intervención las áreas técnicas competentes, se afectaron preventivamente los recursos presupuestarios suficientes, la DGCC instrumentó la documentación licitatoria, la cual recibió el aval del servicio de asesoramiento jurídico permanente, por lo tanto, corresponde autorizar el llamado.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

Que sin perjuicio de ello, en cuanto a las observaciones realizadas por la DGFH, corresponde resaltar que los conceptos excluidos de este pliego son los exámenes médicos obligatorios, puesto que no son exigibles a los agentes del Poder Judicial, dado que su modalidad de prestación de servicios no los expone a los riesgos que habilitan dicha obligatoriedad. Además, la salud del personal está suficientemente cubierta con el plantel de clínicas y profesionales disponibles en la obra social, y, en su caso, de la ART. En cuanto a la no exigibilidad de los centros de atención médica propios, esta Comisión considera que tal recaudo constituye un requisito que restringe innecesariamente la concurrencia de la licitación.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 11/2018 para la contratación de los servicios de exámenes médicos preocupacionales, psicotécnicos, post ocupacionales, así como integración de juntas médicas y control de ausentismo para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Pesos Catorce Millones Novecientos Ochenta Mil (\$ 14.980.000) IVA incluido.

Artículo 2º: Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 11/2018 que como Anexo I integra la presente Resolución.

Artículo 3º: Aprobar el modelo de aviso para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el periódico que la Oficina de Administración Financiera disponga, que como Anexo II integran la presente Resolución.

Artículo 4º: Establecer el valor para la adquisición de los Pliegos necesarios para presentar la oferta en la Licitación Pública N° 11/2018, en Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500).

Artículo 5º: Establecer el día 17 de enero a las 12:00 horas, como fecha para la apertura pública de ofertas.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Artículo 6º: Instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el anuncio en la página de Internet del Poder Judicial y en un periódico que la Oficina de Administración y Financiera disponga.

Artículo 7º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el periódico que la Oficina de Administración y Financiera disponga por dos (2) días, con diez (10) días de anticipación a la fecha de apertura de ofertas, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Compras y Contrataciones, y a la Dirección General de Factor Humano, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 117 /2018


Alejandro Fernández


Marcelo Vázquez


Juan Pablo Godoy Vélez



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Res. CAGyMJ N° *118* /2018

ANEXO I

1. GENERALIDADES
2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
3. PLIEGOS
4. RENGLÓN A COTIZAR
5. MODALIDADES DE LA CONTRATACIÓN
6. FORMA DE COTIZACIÓN
7. CONDICIONES PARA SER OFERENTE
8. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE
9. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
10. CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS
11. RESPONSABLE MÉDICO
12. ANTECEDENTES TÉCNICOS Y COMERCIALES
13. CAPACIDAD ECONÓMICA FINANCIERA
14. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS
15. APERTURA DE LAS OFERTAS
16. DICTAMEN DE PRESELECCIÓN - SOBRE N° 1.
17. APERTURA DEL SOBRE N° 2
18. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCIÓN DE OFERTAS
19. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO.
IMPUGNACIÓN
20. ADJUDICACIÓN
21. PLAZO DE CONTRATACIÓN
22. PRÓRROGA DEL CONTRATO
23. CLÁUSULA DE RESCISIÓN
24. READecuACIÓN DE PRECIOS
25. FORMA DE PAGO



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

26. PENALIDADES

**27. PEDIDOS DE ACLARACIONES Y/O INFORMACIÓN. REUNIÓN
INFORMATIVA**

28. PRESUPUESTO OFICIAL

ANEXO A - PLANILLA DE COTIZACIÓN



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, para la contratación de referencia.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública 11/2018 es una licitación de etapa múltiple, bajo las modalidades de orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación de los servicios de exámenes médicos preocupacionales, psicotécnicos, post ocupacionales, así como integración de juntas médicas y control de ausentismo para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. PLIEGOS

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares podrán ser consultados en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en Av. Julio A. Roca 530 8vo. Piso de esta Ciudad, en el horario de 11:00 a 17:00 horas.

Sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por las firmas que hayan abonado, previo a la apertura de las ofertas del acto licitatorio, el arancel correspondiente al valor de los pliegos.

Los Pliegos podrán adquirirse en la Dirección General de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, de lunes a viernes de 11.00 a 17.00 horas y hasta el día anterior a la apertura de ofertas, previo depósito de la suma de **Pesos Siete Mil Quinientos (\$ 7.500.-)** en la Cuenta Corriente N°



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

“2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

358/0, a nombre del Consejo de la Magistratura, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 53, sita en Av. Córdoba 675, de esta Ciudad.

El valor de los Pliegos podrá depositarse en efectivo, conforme lo indicado en el Párrafo precedente, o por transferencia bancaria realizada a la Cuenta Corriente del Consejo de la Magistratura, CBU 029005370000000035800, CUIT 30-70175369-7.

La Dirección General de Compras y Contrataciones emitirá una constancia de retiro de los respectivos Pliegos, la que se deberá acompañar en forma obligatoria junto a la oferta, conforme Art. 102° de la Ley N 2095, reglamentada por Resolución CM N° 1/2014.

4. RENGLÓN A COTIZAR

Renglón 1: Prestación de los servicios de exámenes médicos preocupacionales, psicotécnicos, post ocupacionales, integración de juntas médicas y control de ausentismo, para magistrados, funcionarios, agentes y/o algún miembro de su grupo familiar del Poder Judicial (áreas jurisdiccional y administrativa) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

5. MODALIDADES DE LA CONTRATACIÓN

1. La presente contratación es una Licitación Pública de etapa múltiple, de manera que la comparación y evaluación de las propuestas, antecedentes empresariales y técnicos, capacidad económica financiera, características de la prestación y análisis de las ofertas se realizará mediante preselecciones sucesivas a través de la presentación de dos sobres diferentes.

2. La presente contratación se hará bajo la modalidad “Orden de Compra Abierta”, conforme las disposiciones del Artículo 40 de la Ley N° 2095. De esta manera, **durante la vigencia del vínculo contractual**, el Consejo de la Magistratura podrá requerir la realización de las prestaciones que a su criterio entienda necesarias, las que se abonarán conforme los precios unitarios



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

adjudicados, hasta -eventualmente- alcanzar el límite máximo estipulado en cada caso en la Planilla de Cotización.

6. FORMA DE COTIZACIÓN

Las propuestas deberán ser presentadas en dos sobres cerrados, que se entregarán uno dentro del otro, conforme lo indicado a continuación:

6.1 Sobre Exterior (Sobre N° 1)

El Sobre N° 1 estará perfectamente cerrado, contendrá un índice y su contenido estará debidamente foliado y firmado en todas sus hojas por el oferente o su representante legal o apoderado, conteniendo en su interior lo siguiente:

- 6.1.1 Integración de la Garantía de Oferta: El valor de la Garantía de Oferta será del cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial y será constituida por alguna de las formas previstas en el Artículo 100 de la Ley 2095.
- 6.1.2 Constitución de domicilio en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y denuncia del domicilio real, indicación de teléfono, fax y correo electrónico.
- 6.1.3 Constancia de retiro del Pliego de Bases y Condiciones Generales y del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública.
- 6.1.4 Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, conforme el Artículo 7° del PCG.
- 6.1.5 Declaración Jurada de Aptitud para Contratar, conforme el Artículo 10° del PCG.
- 6.1.6 Capacidad económica y financiera, conforme lo solicitado en el Punto 13 del PCP.
- 6.1.7. Antecedentes Técnicos y Comerciales, conforme lo solicitado en el Punto 12 del PCP.
- 6.1.8 Acreditación de Personería Jurídica
- 6.1.9. El Sobre N° 2



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

“2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

Nota: Por aplicación de la Resolución N° 4164/AFIP/17 que deroga la Resolución N° 1814/AFIP/05, los oferentes NO deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el Art. 29 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo III de la Res. CM N° 1/2014).

En consecuencia y en función de la nueva metodología, el Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado mediante el servicio web de la AFIP.

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la AFIP en un plazo máximo de diez (10) días, luego de los cuales se efectuará una nueva consulta. La persistencia del mismo resultado implicará la desestimación de la oferta.

6.2 Sobre Interior (Sobre N° 2)

El Sobre N° 2 deberá ir dentro del Sobre N° 1, estará perfectamente cerrado y su contenido estará debidamente foliado y firmado en todas sus hojas por el oferente o su representante legal o apoderado, incluyendo la propuesta económica.

Las propuestas económicas deberán ser formuladas en **pesos** y presentarse por duplicado, firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante legal, conforme la **planilla de cotización** que como **Anexo A** forma parte del presente Pliego de Condiciones Particulares.

No se admitirán cotizaciones parciales, resultando obligatoria la presentación de propuestas por la totalidad de lo solicitado. No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera.

Las prestaciones anuales estimadas en la Planilla de Cotización se basan en forma aproximada a las realizadas durante el año 2017.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

A modo de referencia, al mes de diciembre de 2017 el Poder Judicial (áreas jurisdiccional y administrativa) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires contaba con un total de **2.595 agentes**.

Estas cantidades se indican al sólo efecto informativo e indicativo y para permitir la formulación de la propuesta económica y de las garantías de oferta y de adjudicación.

7. CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Para concurrir como oferentes a la presente Licitación, deberán reunirse los siguientes requisitos:

- a) Sociedades regularmente constituidas por alguna de las modalidades previstas y habilitadas por la Ley de Sociedades Comerciales, con domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o Sucursal debidamente inscripta en la Inspección General de Justicia.
- b) Su objeto principal debe estar claramente relacionado con el objeto y naturaleza de los servicios que se licitan.
- c) La vigencia de los Contratos Sociales de los Oferentes debe ser igual o superior al plazo previsto para esta contratación, más la eventual prórroga. **En el caso de Sociedades constituidas en el último año, la experiencia comercial y sus antecedentes, podrán ser acreditadas por la totalidad de los accionistas, o al menos uno de ellos.**
- d) En el caso de las Uniones Transitorias de Empresas (UTE) que se constituyan a efectos de participar en la presente Licitación Pública, deberán estar integradas por un máximo de tres (3) sociedades comerciales, por lo menos una (1) de ellas deberá acreditar experiencia en el rubro conforme el presente Pliego. Se deberá acompañar el Poder suficiente a favor del Mandatario que los represente con las facultades necesarias para actuar en nombre de dicha Unión Transitoria de Empresas.

La UTE deberá asumir el compromiso de constitución por un plazo superior a la duración de la contratación.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

“2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

La UTE deberá estar inscrita o preinscrita en el RIUPP al momento de la presentación de la oferta.

8. IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE

No podrán concurrir como oferentes a la presente licitación:

Las sociedades cuyos Directores, Representantes, Socios, Síndicos, Gerentes registren condenas firmes por la comisión de delitos penales económicos.

Las Sociedades integradas por personas físicas y/o jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o Apoderados sean Agentes y/o Funcionarios bajo cualquier forma de modalidad contractual, de la Administración Pública Nacional, la Administración Pública Provincial y/o la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las Sociedades irregulares o de Hecho.

Sociedades que hubieran sido sancionadas con la anulación o rescisión por incumplimiento de las obligaciones contractuales, en el marco de una relación contractual con la Administración Pública u Organismo Público de alguno de los Estados: Nacional, Provincial, o de la Ciudad Autónoma de Buenos de Buenos Aires, sea en el país o en el extranjero.

Sociedades que se encontraren suspendidas o inhabilitadas en el RIUPP o en su equivalente en cualquier Municipalidad o Provincia del país.

Sociedades que posean acciones de otra u otras sociedades oferentes.

Las personas físicas en forma individual.

Las personas jurídicas en estado de quiebra o liquidación.

Los que se encuentren inhabilitados por cualquier Ley/Reglamentación vigente en cualquier jurisdicción de la República Argentina.

La totalidad de los impedimentos enumerados precedentemente son de aplicación en forma individual a las sociedades integrantes de las UTE que se presenten en esta Licitación Pública.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

“2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

9. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas. Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éste se prorrogará por sucesivos plazos de treinta (30) días, de manera automática, salvo que el oferente se opusiera a una nueva prórroga automática, por escrito, con al menos quince días de anticipación al vencimiento del plazo en el que se encuentra incurso.

Si el oferente no mantuviera el plazo estipulado en el párrafo anterior, será facultad de este Consejo de la Magistratura considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus propios intereses.

10. CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS

El adjudicatario de la Licitación Pública N° 11/2018 deberá prestar los servicios que a continuación se detallan:

10.1. En general

10.1.1. Deberá ofrecer o contar con un **Centro o Consultorio de Atención Médica**, debidamente habilitado para el ejercicio de la medicina laboral conforme la normativa vigente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, situado dentro del **radio geográfico** de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

10.1.2. Brindará sin cargo asesoramiento legal en caso de conflicto médico laboral.

10.1.3. Asesorará sin cargo en caso de que el Consejo de la Magistratura necesitara representación ante otros organismos en Juntas Médicas y cálculo de incapacidad.

10.1.4. Archivará sin cargo alguno la documentación correspondiente en su domicilio y en calidad de depositario.

10.1.5. Capacitación en las campañas de vacunación.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

“2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

10.2. Exámenes Médicos Preocupacionales

10.2.1. Realizará, en un término no superior a las setenta y dos (72) horas, los siguientes exámenes y análisis:

- Examen físico completo, que abarque todos los aparatos y sistemas, incluyendo agudeza visual cercana y lejana; visión de colores;
- Radiografía panorámica de tórax, panorámica de tórax de frente e informe.
- Electrocardiograma con informe de especialista;
- Exámenes de laboratorio: (Hemograma completo, colesterol total, triglicéridos, HDL y LDL, eritrosedimentación, uremia, glucemia y orina completa). Para los sujetos varones mayores de cuarenta (40) deberá incluirse el análisis en sangre de PSA total y PSA libre.
- Declaración jurada del postulante o trabajador respecto a las patologías de las cuales tuviera conocimiento;

10.2.2. Las interconsultas con otros especialistas médicos, así como los estudios médicos complementarios y/o la repetición de algún o algunos de los análisis del examen preocupacional, se realizarán **sin cargo adicional** al precio unitario cotizado.

10.2.3. Informará, bajo las categorías “Apto” o “No Apto”, los resultados de los exámenes, dentro de las setenta y dos (72) horas de realizados; no aceptándose otro tipo de categorías.

10.3. Control de Ausentismo

10.3.1. Deberá realizar las visitas médicas todos los días, incluso sábados, domingos y feriados, cubriendo domicilios en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Provincia de Buenos Aires en un radio geográfico que abarque hasta cien (100) km desde los límites de esta Ciudad.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

“2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

10.3.2. Deberá realizar estas visitas desde las 10.00 horas y hasta las 21.00 horas del día de la solicitud, por profesionales médicos matriculados, sin excepción.

10.3.3. Indicará diagnóstico, nuevo control y/o fecha de alta.

10.3.4. Informará diariamente los controles domiciliarios realizados.

10.3.5. Realizará **sin cargo adicional alguno**, los informes requeridos por la Dirección General de Factor Humano, respecto de estadísticas mensuales y anuales por agentes, días no laborados y patologías.

10.4. Juntas Médicas

10.4.1. Integrará y/o ejecutará juntas médicas para casos especiales de largo tratamiento, a pedido del Consejo de la Magistratura de la CABA.

10.4.2. Las juntas médicas deberán estar integradas por al menos dos (2) especialistas en la patología que presente el paciente.

10.5. Exámenes preocupacionales psicotécnicos:

Examen psicotécnico detallando técnicas a tomar: Entrevista, Test de Bender, H.T.P., Persona bajo la lluvia, Phillipson – Test de relaciones objetales, Test de Raven.

10.6. Exámenes médicos post ocupacionales:

10.6.1. Realizará, en un término no superior a las setenta y dos (72) horas, los siguientes exámenes y análisis:

- Examen físico completo, que abarque todos los aparatos y sistemas, incluyendo agudeza visual cercana y lejana; visión de colores;
- Radiografía panorámica de tórax, panorámica de tórax de frente e informe.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

- Exámenes de laboratorio: (Hemograma completo, eritrosedimentación, uremia, glucemia y orina completa)
- Declaración jurada del postulante o trabajador respecto a las patologías de las cuales tuviera conocimiento;

10.6.2. Las interconsultas con otros especialistas médicos, así como los estudios médicos complementarios y/o la repetición de algún o algunos de los análisis del examen post ocupacional, se realizarán **sin cargo adicional** al precio unitario cotizado.

11. RESPONSABLE MÉDICO

Cada oferente deberá contar con un responsable médico, preferentemente especializado en Medicina del Trabajo, acreditando su condición mediante la presentación del título habilitante.

12. ANTECEDENTES TÉCNICOS Y COMERCIALES

12.1. Deberán contar con al menos tres (3) líneas telefónicas, servicio de fax y sistema informático en el lugar de la recepción de pedidos.

12.2. Deberán acompañar nómina de organismos públicos y/o empresas privadas a las que se haya prestado servicio indicando:

- Denominación de la empresa.
- Domicilio y teléfono de la misma.
- Período del servicio, el que no podrá superar los dos años de antigüedad.
- Persona con la cual contactarse con el objeto de determinar el grado de cumplimiento.

12.3. A los efectos de acreditar el Centro o Consultorio Médico ofrecido, los oferentes deberán presentar: habilitación del Ministerio de Salud de la Nación para ejercer la medicina y habilitación de la Dirección General de Reconocimientos Médicos, dependiente del Ministerio de Salud, para ejercer la Medicina Laboral.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Durante la etapa de preselección el Consejo de la Magistratura podrá visitar las instalaciones de las firmas oferentes (Centro o Consultorio Médico ofrecido) a efectos de realizar el respectivo Informe Técnico de las propuestas presentadas.

13. CAPACIDAD ECONÓMICA FINANCIERA

A los efectos de acreditar su capacidad económica y financiera, cada oferente deberá presentar junto con la oferta la siguiente documentación:

13.1. Estados contables correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios anuales y copia legalizada de las Actas de las Asambleas aprobatorias de los mismos. Se tomará en cuenta para el cálculo de los índices establecidos en la evaluación del Sobre N° 1, el último balance cerrado.

13.2. Referencias financieras y/o bancarias: el oferente deberá acompañar por lo menos una (1) nota de alguna entidad financiera y/o bancaria, en la que suministre informes del concepto y antecedentes que les merece el oferente

14. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 18:00 horas y **hasta las 12:00 horas del día 17 de enero de 2018**, en sobre cerrado de acuerdo a lo indicado en el punto 6 del presente Pliego y conforme al Art. 102° del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, en la Mesa de Entradas de este Consejo, sita en Av. Julio A. Roca 530 PB de esta Ciudad, debiendo estar dirigidas a la Unidad de Evaluación de Ofertas del Consejo de la Magistratura, e indicando como referencia la leyenda "**Licitación Pública N° 11/2018 Expediente CM N° DGCC-063/18-0**".

15. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar el **día 17 de enero de 2018 a las 12:00 horas**, en la sede del Consejo de la Magistratura, Av. Julio A.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Roca 530 Piso 8 Anexo, Ciudad de Buenos Aires, fecha y hora hasta las cuales se recibirán las propuestas económicas.

En el caso de que la fecha estipulada resultara feriado o se decretara asueto, se fijará el día hábil siguiente a la misma hora como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas.

16. DICTAMEN DE PRESELECCIÓN - SOBRE N° 1.

En oportunidad de analizar el contenido del SOBRE N° 1, la Unidad de Evaluación de Ofertas podrá requerir a los proponentes información adicional o aclaratoria que no implique la alteración de las propuestas presentadas, ni quebrantamiento al principio de igualdad; también podrá intimar a la subsanación de errores formales, bajo apercibimiento de declarar inadmisibles las propuestas, todo ello dentro de los plazos que dicha Comisión anuncie, conforme la normativa vigente.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 107° del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014, la Comisión de Evaluación de Ofertas solicitará información tanto al Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (RIUPP), como a la Oficina Nacional de Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización de la Nación (www.argentinacompra.gov.ar) y/o a cualquier otro organismo del ámbito de la Ciudad, nacional o provincial que la Comisión estime necesario, respecto de si existen antecedentes relacionados con las firmas oferentes, como asimismo si ha recaído algún tipo de sanción y/o penalidad contra las mismas.

La Comisión de Evaluación de Ofertas emitirá un Dictamen de Preselección en relación con la admisibilidad de la documentación exigida en el SOBRE N° 1, de acuerdo con los parámetros establecidos a continuación.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

El Dictamen de Preselección será notificado en forma fehaciente a todos los oferentes. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial y en la página Web del Consejo de la Magistratura www.jusbaires.gov.ar

Las impugnaciones al Dictamen de Preselección se harán conforme al Pliego de Bases y Condiciones Generales. La garantía de impugnación en esta etapa de preselección será del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial (Punto 18 del PCG) y será constituida por alguna de las formas previstas en el Artículo 100 de la Ley 2095.

La impugnación de los pliegos se realizarán conforme el Art. 17º in fine del PCG, estableciéndose como Garantía de Impugnación al Pliego (Art. 14º, Inc. d) del PCG) un porcentaje del tres por ciento (3%) del presupuesto oficial de la presente Licitación Pública.

Los depósitos en concepto de garantía de impugnación deberán efectuarse en la cuenta corriente y CBU mencionados en el Punto 3 del presente Pliego.

La admisibilidad e inadmisibilidad de las propuestas (SOBRE N° 1) será resuelta por la Comisión de Administración, Gestión y Modernización judicial, quien en el mismo acto fijará fecha y hora para la apertura del SOBRE N° 2. Dicha Resolución se notificará a todos los proponentes. Si existieran ofertas inadmisibles se procederá a la devolución de su Sobre N° 2 cerrado, tal como fuera presentado.

En la evaluación de los Sobres N° 1 se tendrán en cuenta los siguientes parámetros necesarios para elaborar una tabla de puntaje en cada caso. La sumatoria de los mencionados puntajes establecerá si el oferente supera el mínimo requerido para acceder a la apertura del Sobre 2.

Parámetros:

- a) Antigüedad en el Servicio
- b) Antecedentes en Empresas Privadas y/u Organismos Públicos
- c) Evaluación Financiera
- d) Ubicación del Centro o Consultorio Médico Ofrecido



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

- e) Informes y Acceso Web
- f) Centro o Consultorio Médico Ofrecido propio.

Puntaje Máximo: 110 Puntos

El Puntaje mínimo para acceder a la apertura del Sobre N° 2: 66 Puntos

Evaluación de los Parámetros:

a) Antigüedad en el Servicio

Experiencia de 1 a 5 años	5 puntos.
Experiencia de 5 a 10 años	10 puntos.
Experiencia de más de 10 años:	15 puntos.

b) Antecedentes en Empresas Privadas y/o Organismos Públicos:

De 1 a 30 empresas y/o Organismos Públicos:	5 puntos.
De 31 a 60 empresas y/o Organismos Públicos:	10 puntos.
Más de 60 empresas y/o Organismos Públicos:	15 puntos.

c) Evaluación Financiera:

1) Solvencia:

Coef. Activo / Pasivo

Menor a 1:	5 puntos.
Entre 1 y 3:	10 puntos.
Mayor a 3:	15 puntos.

2) Endeudamiento:

Pasivo total / patrimonio neto

Mayor a 1:	2 puntos.
Igual a 1:	5 puntos.
Entre 0,50 y 0,99:	8 puntos.
Menor a 0,50:	12 puntos.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

d) Ubicación del Centro o Consultorio Médico Ofrecido:

- | | |
|---|-----------|
| Radio 1: | 25 puntos |
| (Cerrito/Lima-San Juan-Paseo Colón-L.N. Alem- Santa Fe) | |
| Radio 2: | 12 puntos |
| (Pueyrredón-Jujuy-San Juan-Cerrito/Lima-Santa Fe) | |
| Radio 3: | 5 puntos |
| (Fuera del Radio 2 y dentro de la CABA) | |

Nota: En el caso de poseer más de un centro o consultorio médico, se tomara uno solo de ellos para la evaluación de este punto.

e) Informes y Acceso Web:

- | | |
|----|---|
| 1. | Envío en formato digital de los exámenes médicos: |
| | No: 2 puntos |
| | Si: 6 puntos |
| 2. | Pedidos médicos mediante página web: |
| | No: 2 puntos |
| | Si: 8 puntos |
| 3. | Visualización de historias clínicas mediante página web |
| | No: 2 puntos |
| | Si: 6 puntos |

f) Posee Centro o Consultorio Médico Ofrecido propio:

- | | |
|-------------------|----------|
| No posee | 0 puntos |
| Posee tercerizado | 4 puntos |
| Si posee | 8 puntos |

17. APERTURA DEL SOBRE N° 2

La apertura de los sobres será pública y tendrá lugar en el día y hora determinados. Se procederá a labrar un acta en la que se dejará constancia del



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

“2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

estado de los lacres de los Sobres N° 2 de las ofertas consideradas admisibles y se procederá a verificar su contenido. Copias del contenido del SOBRE N° 2 quedarán a disposición de los oferentes, a fin de que tomen vista de ella.

18. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCIÓN DE OFERTAS

La evaluación del Sobre N° 2 se realizará de la siguiente forma:

Se evaluará en función del Precio Total de la Propuesta Económica, cotizada conforme la Planilla de Cotización del PCP:

1° menor cotización ofertada:	15 puntos
2° menor cotización ofertada:	12 puntos
3° menor cotización ofertada:	9 puntos
4° menor cotización ofertada:	6 puntos
5° menor cotización ofertada:	4 puntos
Demás Cotizaciones:	2 puntos

Los puntajes finales surgirán de la sumatoria del Sobre N° 1 más el puntaje obtenido en la tabla precedente (Sobre N° 2)

19. DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA. ANUNCIO.

IMPUGNACIÓN

Al momento de analizar las propuestas contenidas en el Sobre N° 2 la Comisión de Evaluación de Ofertas podrá requerir a los proponentes información adicional o aclaratoria que no implique la alteración de las propuestas presentadas, ni quebrantamiento al principio de igualdad; también podrá intimar a la subsanación de errores formales, bajo apercibimiento de declarar inadmisibles las propuestas, todo ello dentro de los plazos que dicha Comisión anuncie, conforme la normativa vigente.

El Dictamen de Evaluación de las Ofertas (Dictamen de Preadjudicación) se comunicará en forma fehaciente a todos los oferentes Asimismo, se publicará



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

“2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

en el Boletín Oficial y en la Web del Consejo de la Magistratura
www.jusbaires.gov.ar

Las impugnaciones al Dictamen de Evaluación se harán conforme el Art. 99° del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y al Art. 18° del PCG.

Conforme los Arts. 106° in fine y 109° in fine del Anexo I de la Resolución CM N° 1/2014 y al Art. 17° del PCG, los interesados podrán formular las impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días a contar desde la notificación del acto administrativo que concluye el procedimiento de selección.

Los depósitos en concepto de garantía de impugnación deberán efectuarse en la cuenta corriente y CBU mencionados en el Punto 3 del presente Pliego.

20. ADJUDICACIÓN

La adjudicación de la presente contratación recaerá en un único oferente, resultado del puntaje final más alto obtenido conforme Pto. 18 in fine.

21. PLAZO DE CONTRATACIÓN

Las prestaciones requeridas tendrán una duración de veinticuatro (24) meses, a partir del primer día del mes siguiente a la recepción de la correspondiente Orden de Compra.

22. PRÓRROGA DEL CONTRATO

El contrato aludido podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo, por un período de hasta doce (12) meses; opción que se formalizarán con una anticipación mínima de quince (15) días corridos con anterioridad a la finalización del contrato correspondiente.

23. CLÁUSULA DE RESCISIÓN

En cualquier momento el Consejo de la Magistratura podrá rescindir sin causa la prórroga contractual, sin que esto genere derecho a indemnización a favor



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

“2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

del adjudicatario. Dicha circunstancia le será notificada fehacientemente al prestador, con una anticipación de quince (15) días corridos.

24. READecuACIÓN DE PRECIOS

Es de aplicación al presente proceso licitatorio la Ley N° 2809, su modificatoria Ley N° 4763, sus decretos reglamentarios, y el Protocolo de Redeterminación de Precios aprobado por la Resolución CM N° 168/2013.

Los oferentes deberán presentar junto a su propuesta económica un anexo conteniendo la estructura de costos acorde a las prestaciones cotizadas, el que será analizado ante eventuales requerimientos de redeterminación de precios.

25. FORMA DE PAGO

Se abonarán las prestaciones efectivamente realizadas, las que serán facturadas en forma mensual, conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

26. PENALIDADES

La Dirección General de Factor Humano del Consejo de la Magistratura de la CABA será la encargada del contralor del grado de cumplimiento contractual por parte de la firma adjudicataria.

26.1. El incumplimiento, o el cumplimiento no satisfactorio, en término injustificado de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de la Dirección General de Factor Humano, de las penalidades y/o sanciones establecidas en la normativa vigente y las que a continuación se detallan.

26.2. Aplicación en cada caso de incumplimiento o de cumplimiento no satisfactorio de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del monto de la respectiva facturación mensual.



Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

26.3. A partir de la imposición de la tercera penalidad, el Consejo de la Magistratura podrá optar por la rescisión del contrato por culpa del adjudicatario.

26.4. La aplicación de sanciones y/o penalidades será registrada y considerada como antecedente desfavorable para el adjudicatario en el caso de presentarse a nuevas licitaciones.

27. PEDIDOS DE ACLARACIONES Y/O INFORMACIÓN. REUNIÓN INFORMATIVA

Complementando el Art. 6º del PCG, el oferente además de constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá denunciar una **dirección de correo electrónico** en donde serán válidas todas la comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura, de conformidad con el Art. 4º del PCG.

Las consultas relacionadas con la presente contratación deberán efectuarse conforme lo establece el Art. 8º del PCG, **hasta las 12:00 horas del día 4 de enero de 2018.**

La Dirección General de Compras y Contrataciones realizará el día **2 de enero de 2018**, a las 16.00 horas una reunión informativa para que participen las empresas interesadas, la cual se desarrollará en Av. Julio A. Roca 530, piso 8º de esta Ciudad.

28. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la Licitación Pública N° 11/2018 asciende a la suma de **Pesos Catorce Millones Novecientos Ochenta Mil (\$ 14.980.000)**, IVA incluido.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

“2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

ANEXO III

MODELO DE PUBLICACIÓN

RES. CAGyMJ N° 11/2018

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Dirección General de Compras y Contrataciones

**Contratación de Control de Ausentismo, Exámenes Preocupacionales,
Psicotécnicos, Post Ocupacionales e Integración de Juntas Médicas**

Expediente CM N° DGCC-063/18-0

Licitación Pública N° 11/2018

Objeto: Contratación de los servicios de exámenes médicos preocupacionales, psicotécnicos, post ocupacionales, integración de juntas médicas y control de ausentismo, para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consultas: Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Av. Julio A Roca 530, Piso 8 de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11:00 a 17:00 horas; o al teléfono 4008-0385, o en la página web: www.jusbaires.gov.ar

Adquisición de Pliegos: Hasta las 12:00 horas del día 17 de enero de 2018, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, de lunes a viernes, de 11.00 a 17.00 horas, previo depósito del valor de los Pliegos en la Cuenta Corriente N° 358/0 en la sucursal 53 del Banco Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Córdoba 675, presentando original y copia del talón de depósito para su adquisición.

Precio de los Pliegos: \$ 7.500.-

Presentación de las Ofertas: hasta las 12:00 horas del día 17 de enero de 2018, en la Mesa de Entradas de este Consejo de la Magistratura, sita en Av. Julio A Roca 530 PB de esta Ciudad.

Fecha y Lugar de Apertura: 17 de enero de 2018, a las 12:00 horas, en la sede de este Consejo, Av. Julio A Roca 530, Piso 8, Ciudad de Buenos Aires.

Ctdor. Horacio Lértora
Dirección General de Compras y Contrataciones

Res. CAGyMJ N° 11/2018

Licitación Pública N° 11/2018

**Servicios de Control de Ausentismo, Exámenes Preocupacionales,
Psicotécnicos, Post Ocupacionales, Periódicos Anuales y Juntas Médicas**

Anexo A - Planilla de Cotización

Descripción	Precio Unitario	Cantidad Máxima de Prestaciones	Monto Total Máximo
Exámenes Médicos Preocupacionales		500	\$ 0,00
Control de Ausentismo		20.000	\$ 0,00
Integración Juntas Médicas		120	\$ 0,00
Exámenes Preocupacionales Psicotécnicos		500	\$ 0,00
Exámenes Médicos Post Ocupacionales		200	\$ 0,00
Monto Total Máximo del Contrato plazo de 24 meses			\$ 0,00

Monto Total Máximo del Contrato (en números y letras):



